

Quinto informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A celebró sus sesiones decimosegunda y decimotercera el 25 de mayo de 2015 bajo la presidencia del Dr. Eduardo Jaramillo (México).

Se decidió recomendar a la 68.ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara las resoluciones que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

16. Enfermedades transmisibles

16.4 Plan de acción mundial sobre vacunas

Una resolución

15. Preparación, vigilancia y respuesta

15.1 Resistencia a los antimicrobianos

Una resolución titulada:

- Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos

Punto 16.4 del orden del día

Plan de acción mundial sobre vacunas

La 68.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el Plan de acción mundial sobre vacunas;¹

Destacando la importancia de la inmunización como una de las intervenciones de salud pública más eficaces y que el acceso a la inmunización es un paso fundamental hacia el acceso a la salud y la cobertura sanitaria universal;

Reconociendo los progresos que se han realizado en la inmunización mundial y el compromiso asumido en virtud del Decenio de las Vacunas 2011-2020 de alcanzar los objetivos e hitos de la inmunización;

Recordando las resoluciones WHA58.15 y WHA61.15 sobre la estrategia mundial de inmunización, la resolución WHA65.17 sobre el plan de acción mundial sobre vacunas, la resolución WHA61.21 sobre la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, la resolución WHA54.11 sobre la estrategia farmacéutica de la OMS, y la resolución WHA67.20 sobre el fortalecimiento del sistema de reglamentación de los productos médicos;

Observando con preocupación que la cobertura vacunal mundial ha aumentado solo de forma marginal desde finales de los años 2000 y que en 2013 más de 21 millones de menores de un año no habían recibido la serie completa de tres dosis de la vacuna contra la difteria, el tétanos y la tos ferina (DTP);

Reconociendo que la disponibilidad de nuevas vacunas contra causas importantes de enfermedades prevenibles mediante vacunación, como la neumonía, la diarrea o el cáncer cervicouterino, pueden prevenir causas principales de mortalidad en el niño y la mujer;

Reconociendo que el éxito de los programas nacionales de inmunización requiere apoyo político y económico sostenible de los Estados Miembros;

Valorando las contribuciones de la OMS, el UNICEF, la Alianza GAVI y los demás asociados en sus esfuerzos por apoyar la introducción de nuevas vacunas en los países en desarrollo y reforzar los servicios de inmunización;

Preocupada por el aumento de las inequidades entre Estados Miembros debidas a la carga financiera que suponen las nuevas vacunas y a que unos pueden optar y otros no a recibir apoyo financiero y técnico de los asociados mundiales;

Preocupada por el hecho de que muchos países de ingresos bajos y medianos tal vez no tengan la oportunidad de acceder a vacunas nuevas y mejoradas, sobre todo debido a los costos relacionados

¹ Documento A68/30.

con su adquisición e introducción; y preocupada por el incremento de los costos de los programas de inmunización en general debido al aumento del precio de las vacunas recomendadas por la OMS;

Reconociendo que los datos a disposición del público sobre el precio de las vacunas son escasos y que la disponibilidad de información sobre los precios es importante para facilitar los esfuerzos de los Estados Miembros por introducir nuevas vacunas;

Recordando las muchas intervenciones que cada año hacen los Estados Miembros en el punto del orden del día de la Asamblea de la Salud referido a las vacunas para expresar su preocupación por el costo inasequible de las nuevas vacunas y pedir a la comunidad mundial que apoye estrategias que reduzcan los precios;

Recordando el marco mundial de la OMS para mejorar el acceso a los medicamentos esenciales y sus cuatro componentes: la selección y uso racionales de los medicamentos, la fiabilidad de los sistemas de salud y de suministro, la financiación sostenible y los precios asequibles;

Teniendo en cuenta la importancia de la competencia para reducir los precios y la necesidad de ampliar, sobre todo en los países en desarrollo, el número de fabricantes que pueden producir vacunas precalificadas por la OMS y crear un mercado competitivo;

Haciendo hincapié en el papel crítico que tienen las vacunas y los programas de inmunización para salvar vidas humanas, y esforzándose por que la inmunización esté disponible para todos;

Observando con preocupación la escasez mundial de ciertas vacunas tradicionales de la inmunización sistemática, como la vacuna BCG y la vacuna combinada contra el sarampión y la rubéola;

Reconociendo que la escasez de vacunas es con bastante frecuencia una causa importante de interrupción de los programas de inmunización y que, por tanto, el establecimiento de sistemas eficaces y sostenibles de producción, suministro, adquisición y distribución de vacunas es esencial para garantizar el acceso a todas las vacunas necesarias de calidad garantizada en el momento oportuno;

Preocupada por el hecho de que el escepticismo con respecto a la vacunación sigue aumentando en la sociedad pese a la probada eficacia y seguridad de las vacunas modernas y de que muchos niños no reciben vacunas que salvan vidas a causa de la insuficiente información que se proporciona a los padres o los trabajadores sanitarios o incluso de la propaganda activa contra la vacunación,

1. INSTA a los Estados Miembros:¹

- 1) a que asignen recursos humanos y económicos suficientes para introducir vacunas en los calendarios vacunales nacionales y mantener programas de inmunización sólidos, acordes con las prioridades nacionales;
- 2) a que refuercen las medidas como y cuando proceda para mancomunar en grupos regionales, interregionales o de otra índole, según corresponda, la compra de vacunas, con miras a aumentar su asequibilidad mediante economías de escala;

¹ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

- 3) a que proporcionen con puntualidad datos sobre el precio de las vacunas para que sean publicados por la OMS, cuando sea posible y se disponga de ellos, con el fin de aumentar la asequibilidad a través de una mayor transparencia de los precios, en particular en lo que se refiere a las nuevas vacunas;
- 4) a que busquen oportunidades para establecer capacidades nacionales y regionales de fabricación de vacunas, de acuerdo con las prioridades nacionales y de conformidad con las normas reglamentarias nacionales, en particular respecto de su precalificación por la OMS;
- 5) a que creen mecanismos para aumentar la disponibilidad de información comparable sobre la financiación para el desarrollo de vacunas por los gobiernos y a que formulen estrategias que aumenten los beneficios para la salud pública de las inversiones de los gobiernos en el desarrollo de vacunas;
- 6) a que apoyen los esfuerzos continuos de los diversos asociados, coordinados por la OMS, para elaborar y aplicar estrategias destinadas a colmar las lagunas en materia de vacunas e inmunización a las que se enfrentan los países de ingresos bajos y medianos que requieren asistencia;
- 7) a que mejoren y mantengan los sistemas de adquisición y distribución de vacunas con el fin de promover el suministro ininterrumpido, asequible y seguro de todas las vacunas necesarias y su disponibilidad para todos los proveedores de servicios de inmunización;
- 8) a que intensifiquen la promoción de la inmunización y proporcionen capacitación a los profesionales de la salud e información a la opinión pública sobre cuestiones relativas a la inmunización, con el fin de que entiendan con claridad sus beneficios y sus riesgos;

2. PIDE a la Directora General:

- 1) que explore formas de movilizar fondos para apoyar plenamente las iniciativas de colaboración con los asociados internacionales, los donantes y los fabricantes de vacunas, destinadas a respaldar el acceso de los países de ingresos bajos y medianos a vacunas asequibles, de calidad garantizada y en cantidades suficientes;
- 2) que siga desarrollando y gestionando adecuadamente las bases de datos públicas sobre el precio de las vacunas, como el Proyecto OMS sobre Productos, Precios y Adquisición de Vacunas, y colaborando con los Estados Miembros para aumentar la disponibilidad de información sobre los precios;
- 3) que haga un seguimiento de los precios de las vacunas por conducto de la presentación anual de informes del Plan de acción mundial sobre vacunas;
- 4) que preste apoyo técnico y facilite recursos financieros para establecer, cuando proceda, mecanismos mancomunados de compra para uso de los Estados Miembros;
- 5) que refuerce el programa de precalificación de la OMS y preste asistencia técnica para apoyar a los países en desarrollo en el fortalecimiento de sus capacidades en materia de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología y otras estrategias preliminares y derivadas de desarrollo y fabricación de vacunas que promuevan una competencia efectiva en pro de un mercado de vacunas saludable;

- 6) que informe de los obstáculos técnicos, jurídicos y de procedimiento que pueden socavar una competencia robusta capaz de posibilitar reducciones de precio de las nuevas vacunas, y que aborde otros factores que puedan afectar negativamente a la disponibilidad de las vacunas;
- 7) que ayude a movilizar recursos para los países que soliciten asistencia respecto de la introducción de nuevas vacunas, en consonancia con el Plan de acción mundial sobre vacunas y de conformidad con las prioridades nacionales;
- 8) que siga proporcionando asistencia a los Estados Miembros para que mejoren y mantengan sus sistemas de distribución de vacunas y que siga brindando apoyo técnico a los Estados Miembros para que refuercen los conocimientos y competencias de los profesionales sanitarios de sus programas de vacunación;
- 9) que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución a la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, en el informe anual sobre el Plan de acción mundial sobre vacunas.

Punto 15.1 del orden del día

Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos

La 68.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe resumido acerca de los progresos realizados en la aplicación de la resolución WHA67.25 sobre resistencia a los antimicrobianos y el informe acerca del proyecto de plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;¹

Recordando las resoluciones WHA39.27 y WHA47.13 sobre uso racional de los medicamentos, la resolución WHA51.17 sobre enfermedades emergentes y otras enfermedades transmisibles: resistencia a los antimicrobianos, la resolución WHA54.14 sobre seguridad sanitaria mundial: alerta y respuesta ante epidemias, la resolución WHA58.27 sobre mejora de la contención de la resistencia a los antimicrobianos, la resolución WHA60.16 sobre progresos realizados en el uso racional de los medicamentos, la resolución WHA66.22 sobre seguimiento del informe del Grupo consultivo de expertos en investigación y desarrollo: financiación y coordinación, y la resolución WHA67.25 sobre resistencia a los antimicrobianos;

Consciente de que el acceso a antimicrobianos eficaces es un requisito fundamental de la medicina moderna; de que el aumento de la resistencia a los antimicrobianos pone en riesgo los avances que tanto ha costado conseguir en materia de salud y desarrollo, en particular los logrados mediante los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud; y de que la resistencia a los antimicrobianos pone en peligro la sostenibilidad de la respuesta de salud pública a muchas enfermedades transmisibles, entre ellas la tuberculosis, el paludismo y el VIH/sida;

Consciente de que las consecuencias de la resistencia a los antimicrobianos para la salud y la economía constituyen una carga cada vez mayor para los países de ingresos altos, medios y bajos que requiere la adopción de medidas urgentes a nivel nacional, regional y mundial, especialmente en vista del escaso desarrollo de nuevos antimicrobianos;

Reconociendo que la resistencia a los antimicrobianos repercute sobre todo en la salud humana, pero que los factores que contribuyen a ella y sus consecuencias, entre otras las económicas, van más allá de la salud, y que es necesario un planteamiento coherente, integral e integrado en los ámbitos mundial, regional y nacional, en un enfoque «Una salud», que implique a diferentes agentes y sectores, como la medicina humana y veterinaria, la agricultura, las finanzas, el medio ambiente y los consumidores;

Consciente de que el uso inapropiado de los antimicrobianos en todos los sectores pertinentes sigue siendo un problema urgente y generalizado en los países de ingresos altos, medios y bajos, con graves consecuencias para el aumento de la resistencia a los antimicrobianos en una gran variedad de patógenos bacterianos, víricos y parasitarios;

Observando que, pese a los continuos esfuerzos de los Estados Miembros, la Secretaría y los asociados durante decenios, la mayoría de los países en desarrollo todavía se enfrentan a múltiples retos

¹ Documentos A68/19 y A68/20.

para aumentar la asequibilidad y el acceso universal a antimicrobianos y medios de diagnóstico de calidad, seguros y eficaces;

Reconociendo que, a pesar de las considerables inversiones que ya se han hecho para afrontar la resistencia a los antimicrobianos, todavía es necesario movilizar una cantidad significativa de recursos adicionales para respaldar la acción en el ámbito nacional, regional y mundial, en particular a través de la prestación de asistencia técnica y financiera, sobre todo a los países de ingresos bajos y medios;

Reafirmando la importancia crítica de mejorar la prevención y el control de las infecciones, con inclusión de un buen saneamiento y de la higiene, tanto en la comunidad como en los centros sanitarios;

Reconociendo la importancia de la inmunización como una de las intervenciones de salud pública más costoefectivas, y que las vacunas desempeñan un importante papel para reducir la resistencia a los antimicrobianos;

Subrayando la necesidad acuciante de desarrollar nuevos antimicrobianos, así como instrumentos diagnósticos eficaces, rápidos y de bajo costo, vacunas y otras intervenciones, y recordando la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual y la resolución WHA66.22 sobre el seguimiento del informe del Grupo consultivo de expertos en investigación y desarrollo: financiación y coordinación, en los que se abordan los fallos del mercado de los medicamentos;

Reconociendo la necesidad urgente de un sistema más coordinado y armonizado de vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos en los ámbitos nacional, regional y mundial, y en particular la necesidad de formular criterios acordados internacionalmente acerca de la recopilación y presentación de datos en los sectores de la salud humana, la medicina, la veterinaria y la agricultura;

Subrayando la necesidad de mejorar la sensibilización y los conocimientos en materia de resistencia a los antimicrobianos mediante programas eficaces de comunicación pública, educación y capacitación en los sectores tanto de la salud humana como de la veterinaria y la agricultura,

1. ADOPTA el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
2. INSTA a los Estados Miembros:¹
 - 1) a que pongan en práctica las acciones propuestas para ellos en el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, adaptándolas a las prioridades y los contextos nacionales;
 - 2) a que movilicen recursos humanos y financieros a través de canales nacionales, bilaterales y multilaterales para ejecutar planes y estrategias en consonancia con el plan de acción mundial;
 - 3) a que, para cuando se celebre la 70.^a Asamblea Mundial de la Salud, dispongan de planes de acción nacionales sobre la resistencia a los antimicrobianos que estén armonizados con el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos y cuenten con normas y directrices establecidas por los organismos intergubernamentales pertinentes;

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

3. INVITA a los asociados internacionales, regionales y nacionales a llevar a cabo las acciones necesarias para contribuir al cumplimiento de los cinco objetivos del plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
4. PIDE a la Directora General:
 - 1) que ponga en práctica las acciones para la Secretaría que figuran en el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
 - 2) que vele por que todos los sectores pertinentes de la Organización, tanto de la Sede como de las regiones y los países, participen de manera activa y coordinada en la promoción de la labor relativa a la contención de la resistencia a los antimicrobianos, en particular mediante el seguimiento de los flujos de recursos para investigación y desarrollo en materia de resistencia a los antimicrobianos en el marco del nuevo observatorio mundial de la investigación y el desarrollo sanitarios;
 - 3) que refuerce la colaboración tripartita entre la FAO, la OIE y la OMS para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos en el espíritu del enfoque «Una salud»;
 - 4) que colabore con el Grupo Consultivo Estratégico y Técnico sobre resistencia a los antimicrobianos, los Estados Miembros,¹ la FAO, la OIE y otros asociados pertinentes para elaborar un marco de monitoreo y evaluación en consonancia con el principio cinco del plan de acción mundial;
 - 5) que elabore y aplique, en consulta con los Estados Miembros¹ y los asociados pertinentes, un programa mundial integrado de vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos en todos los sectores en consonancia con el plan de acción mundial;
 - 6) que establezca una red de Centros Colaboradores de la OMS para respaldar la vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos y la evaluación de la calidad en cada Región de la OMS;
 - 7) que elabore, en consulta con los Estados Miembros¹ y los asociados pertinentes, opciones para establecer un marco mundial de desarrollo y rectoría a fin de respaldar el desarrollo, el control, la distribución y el uso adecuado de nuevos antimicrobianos, instrumentos diagnósticos, vacunas y otras intervenciones, al mismo tiempo que se preservan los antimicrobianos existentes, y se fomenta el acceso asequible a antimicrobianos y medios de diagnóstico nuevos y existentes, teniendo en cuenta las necesidades de todos los países y en consonancia con el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos y que presente un informe a la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud;
 - 8) que colabore con el Secretario General de las Naciones Unidas y los organismos del sistema de las Naciones Unidas a fin de determinar el mejor mecanismo (o mecanismos) para llevar a cabo la inversión necesaria que permita aplicar el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, especialmente por lo que respecta a las necesidades de los países en desarrollo;

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

- 9) que, en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, formule opciones para llevar a cabo, en 2016, una reunión de alto nivel paralela a la Asamblea General de las Naciones Unidas, enumerando los posibles productos, y que presente un informe a la 69.^a Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo en su 138.^a reunión;
- 10) que preste apoyo y asistencia técnica a los países, concediendo especial atención a los países de ingresos bajos y medianos;
- 11) que, en consonancia con el presupuesto por programas 2016-2017 y el Programa General de Trabajo, 2014-2019, aparte recursos suficientes para la Secretaría destinados a la aplicación del proyecto de plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
- 12) que presente informes bienales sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución a las 70.^a, 72.^a y 74.^a Asambleas Mundiales de la Salud, así como un informe interino a la 69.^a Asamblea Mundial de la Salud.

= = =